

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Universidad Politécnica de Madrid

- 27** *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2025, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de Libre Designación, la plaza de personal laboral, puesto funcional de Coordinador Negociación Colectiva e Institucional, convocada por Resolución de 12 de febrero de 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de febrero de 2025).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, publicado por Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de enero de 2006), y comprobado el cumplimiento por parte del candidato seleccionado de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 50.1, en relación con el artículo 3.2.j) apartado e), de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (“Boletín Oficial del Estado” de 23 de marzo), así como en el artículo 65 del Decreto 74/2010 de 21 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 15 de noviembre de 2010), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de esta Universidad Politécnica de Madrid,

HA RESUELTO

#### Primero

Adjudicar, mediante el sistema de Libre Designación, la plaza de personal laboral, puesto funcional de Coordinador Negociación Colectiva e Institucional, a:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	CENTRO	NIVEL	ADJUDICATARIO	
					NOMBRE	PROCEDENCIA
L90PF03	Gerencia	Coordinador Negociación Colectiva e Institucional	Rectorado	23	Jesús Ortiz Novillo	PAS Laboral -E.T.S. de Ingenieros Industriales - UPM

#### Segundo

La presente Resolución tendrá efectos administrativos y económicos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### Tercero

Contra la presente Resolución, y cuantos actos administrativos se deriven de esta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, a 21 de marzo de 2025.—El Rector, Óscar García Suárez.

(03/4.633/25)

